



RES. EXENTA 7D. 1D/Nº

1387

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD, CLINICA BIO BIO S.A RUT N° 96.885.940-4/

29 MAYO 2014

VISTO:

Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/06/2001, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA BIO BIO S.A, R.U.T. Nº 96.885.940-4;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 16419 de fecha 13/05/2014, para agregar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 515 del 23/05/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

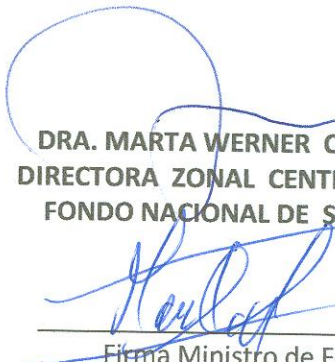
I. Apruébese la modificación al convenio de inscripción del prestador CLINICA BIO BIO S.A, R.U.T. Nº 96.885.940-4, agregándose las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
2802202	2802203	2802204	2802301	2802303	2802305

II. Autorízase, la incorporación de las prestaciones al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
DRA. MARTA WERNER CANALES  
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firma Ministro de Fe



MCW/MTF/ CBE

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Clínica Bio Bio S.A / Avda. Jorge Alessandri N° 3515, Talcahuano.
- \* Expediente Prestador
- \* @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- \* @Ejecutivo Comercial
- \* @Asesor Jurídico
- \* @Subdpto. Control de Prestaciones
- \* @Sucursal Concepción
- \* Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 28.05.2014

